



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, veintitrés de febrero de dos mil veintiuno

Radicado: 2019-00911

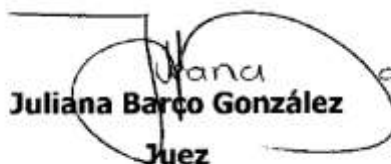
Asunto: Incorpora solicitud-no designa nuevo liquidador

Se incorpora al proceso la solicitud que realiza el señor Alfredo Alzate Ramírez, concerniente a designar nuevo liquidador para el presente trámite de insolvencia, por cuanto el previamente designado por el Despacho, Alfredo Alzate Ramírez, ya no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.

No obstante, no se accederá a la misma, toda vez que quien finalmente tomó posesión del cargo fue la señora **Gladys Mora Navarro** (Cfr. Fol. 216 del archivo 1º), quien hasta la fecha de emisión de este proveído no ha manifestado imposibilidad alguna de continuar ejerciendo el cargo.

Ahora, observa el Despacho que de forma oficiosa se adelantaron: (I) las diligencias de notificación de los acreedores restantes; (II) se ofició a los Juzgado Segundo Civil del Circuito y Cuarto Civil Municipal, ambos de Ejecución de Sentencias de Medellín, y (III) se requirió a la liquidadora para que aportará el avalúo de bienes de la deudora. Por lo cual, teniendo en cuenta que la liquidadora aún se encuentra dentro de términos, una vez tanto ella como las autoridades Judiciales en comenta procedan de conformidad, se continuará con la etapa procesal correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 24 feb 2021, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.*

fp

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1445fd47221c1c1fc0d94b1f2d1f4e83a033c5a2fa4171b5b942137ab0cb735a

Documento generado en 23/02/2021 03:27:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>